

8/1/22

 GOBIERNO
DE ARAGON





Alusado

8/1/27

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQVEN-
TA Y VNO.

Exmo. Sr.

Jr. Lorenzo Alvarado y Sere Alguacil Mayor de
esta R. Audiencia, como mejor proceda digo, que a mi
sup. ha venido en bien su R. Mag. concederme
licencia y facultad de poder gobernar y administrar
los m.ºs Empleos de Alguacil Mayor, en la forma y
modo p.ª se manda en la R. Cédula q. en debida
forma, y con el juram.º necesario presento: y en esta
atención.

R.º C.º gido y sup.ª le tenga por presentada, y en
la vista, se le ha mandado se le de, su entera y debida
cumpl.ª y q.ª go.ª use de las facultades p.ª q.ª ella le ha
conceden, se me devuelva original en Justicia p.ª gido
de.

N.º Lorenzo Alvarado y Sere

Larazay abril veinte y nueve de 1781 Acuerdos General

Segovia
Antolinero y en quales a su cumplimiento esta
Garcen parte VII de la facultad que se le concede
Salvador por la misma y registrada en los Libros de la
Perales

de/e. devuelva original.



deinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQ. VEN
TA Y VNO.

Don Agustín Borque y Cabers ver. d. e. e.
Qui. con mayor respeto a V. d. digo: que con
Contraella. Cedula q. en v. fecha en Arán
fuer. a dien y oca. de Mayo de este año su lta. q.
(q. Diego) se la venido. Concederme la q.
cia el officio de Alguacil mayor de esta d. h. d.
como ten. el d. de enro. Alargua propia
ris, y apn. de q. pueda venir el officio, y poran
ella prehemineria al correspond.
H. V. pido y sup. haya p. presentada d. h. d. C.
Cedula, y enultra venida acordar en cum
plim, mandando se mede la p. y p. de enro.
de officio en la forma regular y acor. m.
brada, y q. registrada en los libros de H. d. e. e.
se me devuelva original, con Certificación
de su Cumplim, en lo q. recurrimos a V. d.

Don Agustín Borque

Auto
c. de Zaragoza y Tunis caborce de 1751 Abau Gen.

recorrida
Amolines
maoio
Carrauo
Goncer
salbaon
Pexaler.
Obedecese la Real Cedula que expresa este
pedimento se guarde, Cumpla y execute en
todo y p. todo lo que por ella se manda: E
N. Aquosim Porque aunar el primer Au
endo a tomar la jura y posesion de oficio
de th. e. al qual ma.

[Signature]

Jura y toma posesion en 18 de Junio.



Para el pacho de oficio que se da.
SELLO Q. VARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y VNO.

[Signature]

Dringo del Conde en mi propio nombre ante
V. R. p. serco y digo que el Rey nro. señor (Dios
le de) se ha servido despachar a mi faculta
Real Cedula, q. presento, para servir y exe-
cutar la C. de Camara de lo Civil de esta Real
Aud. que tiene y goza en ella D. Michaela de
Aragnas mi mujer.

Yo D. D. de y D. D. de Zaragoza presentada esta
Real Cedula, y mande se cumpla y execute
en su consecuencia se me admita a ejercer
esta C. y el juram. en la forma que
se acostumbra, en que recibireme a D. de
V. R. con fus. D. H.

[Signature]
Dringo del Conde

Ordo
Presente
Ceballos
Canoas
Antolinez
Madrid
Carrasco
Calvador
Peralta

Larao y Marzo dos de 1751 An. gen.

Obedecere la Real Cedula y en su virtud
este Pedimento se guarde Cumpla y execute
entend y p. toa lo q. p. ella se manda;
a Cuyo fin precedio el jurant. acostumbrado
y se Comete al presente se dio un
otra parte del opus de la. no de Camara
a otra Aud. y rep. da la Cedula se de
debeba orig. con la Certific. Conne?
pendiente.

Faro y se le puso en preso en en esta



Señal de despacho de oficio quarto mto.

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA.

Ex. mo. Señor

Diego Ramon en. no Real ante V. en la
mejor forma posible y Diego Juan Su
Majestad (Dios le guarde) ha sido con
vido eligi. me y nombra. me por en. no
del Surgido de la Villa de Almudena
como por el real titulo que por
seus al. con la solemnidad mce
sania. Por lo q.

Por pido y suplico sea servido se cum
pla y quando lo mandado en el real
titulo y requerido se me devuelva
original para usar del y en su
y pido.

Diego Ramon

Wto. Lano. y Mo. de mayo de 1750. Aug. 10.
Regente
regencia
ra. and
auxilio
Jarus
salvador
Peralta.

Obedecer a R. Titulo de Excmo. Sr.

Pedim. de regencia Cumplay exequir

en sus y para los p. de emanar

y reg. de sele de vuelta orig. con la Certi

ficacion Correspondiente.

§

presenta una Real Cedula que ha obtenido de mas y pide se mande cumplir
registrada se le devuelva



Para despachos de oficio quatro mis.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y VNO.

no
O. venon

Dn. D. Languel Campo de Arce residente en la
villa y corte de Madrid en mi nombre pro-
pio en la forma q. mejor proceda y haya lu-
gar Digo que he obtenido R. Cedula de v. m.
para q. D. Gonzalo Perez de Nuevo, Cere de
de luego en el oficio de Reg. de Arce Civ.
y entre a en el oficio de D. D. Baltasar de
vicio de R. Titulo de sele de despacho, quan-
do incluido el cupo en el caso y num. de
lo registrado con Clase: Potencia.

M. D. p. de v. m. Digo por presentada
de R. Cedula y mandas sele de su ante
y de v. m. Cumplim. D. de reg. de sele de
vuelto orig. con la Certi. correspondiente
en q. recibir merced de V. d. R.

Hecho en Zaragoza a 7 de Diciembre de 1751.

Obedecer la R. Cedula de Expresada
Sefioria en el Pedimento se guarda y cumple
en la villa de Santa Yana
Antolinez lo q. se manda. Y res. en
Madrid la villa de Santa Yana
Jarrasco debuelta orig. con la Exortacion
Salvador
Jaces
Penales

Concordante.



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS XCINVENTA
Y VNG.

Yo Juan Lopez de Aldeaniza en mi calidad de Conservador de la Concordia
de la villa de Santa Yana de que me he dado fe y presento a V. M. y del v. m.
de ante V. M. paresco, y en la mejor forma que puedo que he tenido con-
sultado la villa Concordia con sus Censalistas se audia y me
p. al R. Consejo apear en aprobacion. Y mandado que se
informe de como se sigue en las (lo q. se otreiere como resulta
de la R. M. de 1751 q. Con Cordia de la Concordia y testimonio
presento y juro.

Yo Juan Lopez de Aldeaniza
Sup. lo tengo todo p. p. y se le manda de lo de
sucesos cumplim. como p. de of. y que p. de of.

Juan Lopez de Aldeaniza

Auto Zaragoza y J. J. c. v. veinte y cinco de Mayo de 1751

Regente
Regencia
Antaya
Antaya
Carrasco
García
Cabrera
Pexales

Obedecere la Provision del Convento q. ex-
presa este Edimento: Y para su Cumplim.
se pase al Ex. del Pardo y registrada de
archivo.

Auto Zaragoza y Marzo doce de 1751

Esta parte presente relacion testimoniada por la J. Comen-
te el numero integro de sus Censales, con expresion de los
que han otorgado la Comendia de q. se intenta apretacion
y quanto los q. no Concurrieron a ella y la dirigen
y quienes se enta en Clara hacen la mal. parte en d.
num. y Cantidad: Lo mando y rubrico el Ex. d. n. y. de
Regencia en virtud de su Com. de q. Certifico.

22

Mano de Barrio

Nota/En En 13 de Marzo de noticio el auto de archita a L. J. J.
de ore de q. Certifico.